

ANEXO: XLVI
Departamento de Psicología y Sociología
Área: SOCIOLOGÍA

PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y PROFESOR CON CONTRATO DE INTERINIDAD

I CONSIDERACIONES GENERALES

1.-ÍNDICES DE CORRECCIÓN

Cuando los méritos aportados por los candidatos no correspondan al área de conocimiento objeto del concurso, se establecerán los siguientes factores de corrección: 1, para el área propia y áreas asimiladas; 0,7 para áreas próximas, y 0,3 para el resto. Las áreas de conocimiento consideradas como asimiladas y próximas a cada una de las áreas propias del departamento son las siguientes:

Area	Áreas asimiladas (FC: 1)	Áreas próximas (FC:0,7)
SOCIOLOGIA		Antropología Social Psicología social Ciencias Políticas Trabajo Social

A los méritos correspondientes a todas las áreas no señaladas en este listado se les aplicará un factor corrector de 0,3.

2.- PUNTUACIONES MÍNIMAS

Las Comisiones excluirán de sus propuestas de contratación a aquellos candidatos que no obtengan, al menos, las siguientes puntuaciones mínimas sin aplicar factores de ponderación: plazas de profesor/a ayudante doctor/a: 25 puntos, plazas de profesor/a asociado/a: 15 puntos

3.- NO IDONEIDAD La Comisión podrá declarar no idóneos a aquellos candidatos cuyos méritos no sean adecuados al área de la plaza, en cuyo caso deberá justificar la no idoneidad mediante un informe razonado. La justificación de la no idoneidad de un candidato atenderá a las características específicas de cada figura contractual.

a) En el caso de las plazas de profesor/a ayudante doctor/a, la comisión declarará la no idoneidad de candidatos que no sean capaces de desarrollar las tareas docentes y de investigación propias de la plaza, a la vista de la falta de vinculación de su trayectoria con dichas tareas docentes y de investigación.

b) En el caso de las plazas de profesor/a asociado/a, la comisión de selección declarará la no idoneidad de candidatos que, aun habiendo sido admitidos al concurso por haber acreditado el desarrollo de actividades

profesionales fuera del ámbito académico universitario, no acrediten ser especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza.

Asimismo, declararán la no idoneidad mediante la constatación de que el/la candidato/a no sea capaz de desarrollar las tareas docentes previstas, por no ser sus conocimientos y experiencia profesional los que la Universidad necesite. En todo caso, cuando al 75% de los méritos correspondientes a la formación académica, docencia, publicaciones y actividad investigadora de un/a candidato/a les sea aplicado el índice de corrección 0,3, la comisión declarará no idóneo/a a dicho candidato.

4.- PLAZAS DESIERTAS

La comisión podrá declarar desierta la plaza objeto del concurso, justificando, de acuerdo con el apartado anterior, la no idoneidad de los/as candidatos/as.

5.- En el caso de que alguno/a de los/as candidatos/as supere el máximo previsto para un apartado o subapartado, al/la candidato/a que haya obtenido la mayor puntuación en dicho apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima, reduciendo proporcionalmente la puntuación de los/as restantes candidatos/as.

6.- Sólo se valorarán los méritos adquiridos en los diez últimos años, se tendrá en cuenta que el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, tendrán que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

Salvo en el apartado "Formación Académica" para plazas de Asociados.

Para plazas de Ayudante Doctor, esta limitación se aplicará exclusivamente al apartado "Otros méritos"

II DETALLE CRITERIOS DE VALORACION

Puntuación máxima: 100 puntos Puntuaciones máximas por apartados:

1. Formación académica: 20
2. Docencia: 25
3. Publicaciones: 25
4. Participación en proyectos y contratos de investigación: 15
5. Restante actividad investigadora: 10
6. Otros méritos: 5

1. Formación académica: (máximo 20 puntos)

1.1 Formación académica de grado: 10

1.1.1 Nota media expediente grado: 5 Graduado, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero = (nota media) x 1,25 Nota media corresponde con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 1 y valor máximo 4 (aprobado 1, notable 2, sobresaliente 3 y matrícula de honor 4).

1.1.2 Becas competitivas de carácter público disfrutadas: 2 (número de becas de intercambio con universidades españolas) x 0,25 (número de becas de intercambio con universidades extranjeras) x 0,5 (número de becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios del Ministerio de Educación) x 1

El Departamento considera becas de intercambio las correspondientes al programa Séneca y Erasmus y todas aquellas otras cuya convocatoria haya sido o sea pública, financiada por cualquier entidad pública o privada y de dotación económica equivalente a las becas de los programas nacionales. El Departamento considera becas de colaboración las de igual nombre, de carácter personalizado, convocadas por el Ministerio de Educación y aquellas de iniciación a la investigación, convocadas por comunidades autónomas y universidades públicas para estudiantes de los últimos cursos de carrera.

1.1.3. Premio extraordinario fin de carrera: 1

1.1.4 Otros Grados: 2 (número de otros grados o licenciaturas) x 1 (número de diplomaturas) x 0,5 (número de títulos propios universitarios) (máster no oficial: 0,25); (posgrado: 0,15); (cursos de especialización: 0,10)

1.2. Formación académica de posgrado: 10

1.2.1. Nota media expediente Master o Programa de Doctorado: 2 Máster, programa de doctorado = (nota media) x 1 Nota media corresponde con el valor medio del expediente expresado en la certificación académica personal, siendo valor mínimo 0,5 y valor máximo 2 (aprobado 0,5, notable 1 sobresaliente 1,5 y matrícula de honor 2,0)

1.2.2. Nota de trabajo fin de Master, DEA o suficiencia investigadora: 2 (aprobado 0,5 , notable 1 sobresaliente 1,5 y matrícula de honor 2,0)

1.2.3. Tesis doctoral: 3 Apto o calificación sin "cum laude": 1 Apto o calificación con "cum laude": 3

1.2.4. Premio extraordinario de doctorado: 1

1.2.5. Mención doctor internacional o doctor europeos: 0,5

1.2.6. Programa de doctorado con mención de calidad (Ministerio de Educación): 0,5

1.2.7. Otros títulos oficiales de postgrado (Máster o Doctorado): 1

2. Docencia: (máximo 25 puntos)
- 2.1 Docencia reglada en titulaciones oficiales en universidades: 18
- 2.1.1. Docencia reglada con responsabilidad docente plena (número de cursos académicos a tiempo completo) x 2
- 2.1.2. Docencia reglada con responsabilidad docente a tiempo parcial TP6 (Número de cursos académicos) x 1,5 TP4 (Número de cursos académicos) x 1 TP3 (Número de cursos académicos) x 0,75
- 2.1.3. Docencia reglada como profesor ayudante o becario de investigación (número de cursos académicos a tiempo completo) x 1,5
- 2.1.4. Evaluación positiva destacada (o similar) de los últimos cinco años (cada año x 0,5)
- 2.2 Participación en proyectos de innovación docente: 3 (número de proyectos de innovación docente) x 0,5
- 2.3 Formación para la actividad docente universitaria: 4 (número de cursos de formación docente de menos de 100 horas x 0,25) (número de cursos de formación docente de más de 100 horas x 1)
3. Publicaciones: (máximo 25 puntos)
- 3.1 Artículos de investigación en revistas: 15
- 3.1.1. Revistas incluidas en las bases de datos JCR y Scopus
- en el cuartil 1 y 2: (número de artículos) x 4
 - en el cuartil 3º y 4º: (número de artículos) x 2
- 3.1.2. Revistas con evaluación externa, según la base de datos CINDOC-DICE del CSIC (<http://dice.cindoc.csic.es>) número de artículos x 1
- 3.2. Libros, capítulos de libros y otras publicaciones: 10
- 3.2.1. Libros completos en editorial incluidas en el listado SPI del CSIC (http://epuc.cchs.csic.es/SPI/listado_completo.php) número de libros x 2
- 3.2.2. Capítulos de libro en editoriales incluidas en el listado SPI del CSIC (http://epuc.cchs.csic.es/SPI/listado_completo.php) Capítulos de libros x 1
- 3.2.3. Informes de investigación publicados por organismos oficiales (UE, Ministerios, Gobiernos autonómicos o similares) Número de informes x 1
- 3.2.4. Recensiones u otras publicaciones sin corrección por pares (número de recensiones u otras publicaciones) x 0,3
- Nota: si el número de autores es superior a 3, la puntuación otorgada a los autores que ocupen el lugar cuarto y siguientes de estas publicaciones contará la mitad de la indicada en el apartado correspondiente.
4. Participación en proyectos y contratos de investigación: (máximo 15 puntos)
- 4.1. Participación en proyectos de investigación en convocatorias competitivas: 12 (número de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales, como investigador principal) x 3 (número de proyectos financiados por programas autonómicos, nacionales, europeos o internacionales, como miembro del equipo) x 2
- 4.2. Participación en contratos de investigación con empresas y administración pública: 3 (número de contratos) x 0,5
5. Restante actividad investigadora: (máximo 15 puntos)
- 5.1. Ponencias, comunicaciones o posters en congresos y conferencias científicas 5 (número de ponencias, comunicaciones o posters en congresos de ISA, IIS, ESA, FES o similares) x 0,5 (número de ponencias, comunicaciones o posters en otros congresos) x 0,2
- 5.2. Estancias en centros nacionales o extranjeros de investigación de reconocido prestigio: 2 (número de meses) x 0,5
- 5.3 Becas de investigación disfrutadas de carácter competitivo: 3 (número de becas postdoctorales del Ministerio de Educación o Ministerio de Ciencia e Innovación: José

Castillejo, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Torres Quevedo, Fulbright o asimiladas) x 3 (número de becas pre doctorales FPI, FPU o asimiladas) x 2 (número de otras becas de investigación) x 1

6.- Otros méritos: (máximo 5 puntos)

Valoración de diez méritos seleccionados por el candidato.

Se valorarán méritos que no se correspondan con ninguno de los apartados anteriores, siempre que sean relevantes y estén relacionados con el área de conocimiento y el perfil de plaza. Como máximo se valorarán diez méritos que haya seleccionado el candidato al presentar su solicitud. Ejemplos de estos méritos podrían ser: servicios prestados en la Universidad de Zaragoza, actividad de gestión universitaria, dirección de tesis doctorales, trabajos fin de máster o de grado, participación en tribunales de tesis, de fin de máster o de grado, actividad editorial en revistas científicas, dominio de idiomas; cursos, seminarios o talleres impartidos, etc.